

6.491

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Créase una Escuela de Enseñanza Especial para niños con otras capacidades en la ciudad de Olta, departamento General Belgrano, la que dependerá del Ministerio de Educación y Cultura.-

ARTICULO 2º.- Establécese que el Programa de Enseñanza será el aprobado para las Escuelas Especiales de la Provincia.-

ARTICULO 3º.- Créanse los siguientes cargos:

Denominación del Cargo

- 1 (un) Director de escuela especial
- 3 (tres) Maestro de Sección
- 1 (un) Maestro Celador
- 1 (un) Maestro Fonoaudiólogo
- 1 (un) Maestro Terapeuta Ocupacional
- 1 (un) Maestro Asistente Social
- 1 (un) Maestro Psicopedagogo
- 3 (tres) Personal de Servicios Generales

Estos cargos integrarán la planta funcional del establecimiento creado por el Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTICULO 4º.- Dispónese la incorporación de los cargos creados precedentemente en el Presupuesto General de la Provincia correspondiente al Ejercicio del año 1999.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a ocho días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **JUSTO LUIS LUNA.-**

L E Y N° 6.491.-

FIRMADO:

**MARIA DEL VALLE ILLANES DE MACHICOTE - VICEPRESIDENTE 2º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO